

APRUEBA CONTRATO PDTI

DECRETO EXENTO N° 1.420

DALCAHUE, 16 de junio de 2015

VISTOS: El Convenio suscrito entre el INDAP y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos la renovación del Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario-INDAP- y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don Juan Alberto Pérez Muñoz para la ejecución del programa señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- PDTI
- Administrador Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Dirección Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

1420
16.06.15

**RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA "PDTI"
AÑO 2015**

Can
a

REGION DE LOS LAGOS - COMUNA DALCAHUE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En PUERTO MONTT, a 04 de Mayo de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. ENRIQUE MARCEL SANTIS OYARZUN, RUT N° , ambos domiciliados para estos efectos, en calle AVDA. DIEGO PORTALES 774, de la ciudad de PUERTO MONTT, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, RUT N° representada por el Sr. PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA, RUT N° , ambos domiciliados en calle , de la ciudad de , en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 16 de Mayo de 2011 se suscribió un Contrato entre INDAP y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 065769 de fecha 14 de Junio de 2011.
2. Que con fecha 02 de Mayo de 2014 se renovó el Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial PDTI, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 080832 de fecha 09 de Junio de 2014.
3. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 3.6.3. sobre Renovación de Contratos o Convenios de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 158904 de fecha 19 de Noviembre de 2014 y su modificación.
4. Que persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas involucradas, por continuar con el Programa PDTI y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
5. Que el(la) Director(a) Regional de INDAP ha asignado incentivos de asesoría técnica a la(s) unidad(es) operativa(s) ubicada(s) en la comuna de DALCAHUE, mediante la Resolución Exenta N° 059078 de fecha 27 de Abril de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
6. Que, el Contrato vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
7. Que, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Contrato.
8. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios al Programa que se definirán a través de Talleres de Participación con las comunidades indígenas y organizaciones de cada territorio, previo a la firma del nuevo Contrato.
9. Que existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora, por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación:

RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI" AÑO 2015

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de Mayo de 2011 se firmó un Contrato entre la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE e INDAP, para la ejecución del Programa PDTI, el que ha sido renovado con fecha 02 de Mayo de 2014.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Contrato antes individualizado desde el 04 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, la que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) aprobadas por la Resolución Exenta N° 158904 de fecha 19 de noviembre de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1) Pagar la suma de \$ 20.141.685 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación, asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PDTI DALCAHUE 1 - 2015	106	818	20.141.685
TOTAL	106	818	20.141.685

2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es) a partir de la firma del nuevo Contrato.

4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Contrato.

5) Elaborar o avanzar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Contrato, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PDTI, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1) La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 3.336.000, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PDTI DALCAHUE 1 - 2015	106	3.336.000
TOTAL	106	3.336.000

2) Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios (\$)	Movilización (\$)	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI DALCAHUE 1 - 2015		3.280.000		56.000	3.336.000
TOTAL	0	3.280.000	0	56.000	3.336.000

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente Contrato.

3) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Capacitación y Acciones Formativas	Mesa de Coordinación	Gastos Generales	Monto Total U.O. (\$)
PDTI DALCAHU E 1 - 2015	13.626.995	2.134.349	3.756.454	410.452	213.435	20.141.685
TOTAL	13.626.995	2.134.349	3.756.454	410.452	213.435	20.141.685

Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea el Municipio, estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

4) Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros 2 meses posteriores a la renovación del Contrato, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PDTI DALCAHUE 1 - 2015	106	286.207
TOTAL	106	286.207

5) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Contrato.

6) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Contrato.

7) Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Contrato, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PDTI, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

8) Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.

9) No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

10) Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PDTI.

11) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa en el período en que se extiende el Contrato:

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año tempo- rada	Verificador
Reuniones grupales de carácter técnico/informativo	3	Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	1	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	1	Acta de reunión con firma de asistentes

Los estándares mínimos señalados anteriormente podrán modificarse de acuerdo a la elaboración del plan de trabajo anual definitivo para el período prorrogado, el cual que ingresará al área con fecha 30 de junio de 2015

12) Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El pago de INDAP, que incluirá los Ítem de Honorarios, Movilización, Mesa de Coordinación y Seguimiento y Gastos Generales, se efectuará a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cabe señalar que los recursos correspondientes al Ítem Capacitación y Acciones Formativas serán entregados a la Entidad Ejecutora de acuerdo a la planificación presentada por dicha Entidad, según formato provisto y aprobada por el Jefe de Área de INDAP correspondiente:

CUOTA N° 1: correspondiente al 100 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), a través del sistema infomático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Cronograma de uso de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora (si los hubiere).
- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP, y con anterioridad al término de este Convenio/Contrato en una fecha establecida por INDAP (indicada en las Especificaciones Regionales).
- La fecha de entrega del Plan de Trabajo será hasta el día 30 de junio de 2015, y deberá considerar los siguientes aspectos:

1.- Todas aquellas actividades técnicas de continuidad en función de lo alcanzado durante la temporada anterior.

2.- Actividades relacionadas con la implementación del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría técnica, dentro de los cuales considera la realización de Talleres de Participación liderados por INDAP con las comunidades indígenas y grupos de indígenas que integran el PDTI, a fin de incorporar cambios normativos que permitan mejorar el programa.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Junio de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PDTI DALCAHUE 1 - 2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	MANAO ULLOA EUGENIA	13.593.971-4
2	AGUIL AGUIL PURISIMA DEL CARMEN	5.836.954-3
3	AGUILAR BARRIA LUCILA DE LOURDES	11.064.786-7
4	AGUILAR OJEDA FILOMENA ROSARIO	7.964.493-5
5	AGUILAR PEREZ SANDRA LISET	13.825.636-7
6	ALMONACID COYOPAE PATRICIA RAQUEL	10.585.591-5
7	ARISMENDI CARIMONEY DEYCE PATRICIA	9.955.337-5
8	BAHAMONDE PICTICAR LILIANA VANESSA	15.310.849-8
9	BAHAMONDES MANAO FLORA ANGELA	6.421.091-2
10	BARRIENTOS GUICHACOY NORMA AYDE	9.067.160-K
11	BARRIENTOS LLEUCUN MARIA GEORGINA	13.594.013-5
12	CALBUYAHUE CALBUYAHUE MARIA IRENE	15.289.392-2
13	CALBUYAHUE MARIO JOSE NEFTALI	10.806.978-3
14	CARIMAN CARIMAN VERONICA DEL CARMEN	10.063.089-3
15	CARIMONEI CARIMONEI ANGELICA DEL TRANSITO	10.803.663-K
16	CARIMONEI MILLAO JOSE DEL CARMEN	4.291.355-3
17	CARIMONEI VASQUEZ MARIA PROSPERINA	6.664.379-4
18	CHEUQUEMAN HARO ROSA MIRNA	15.290.162-3
19	CHICUI ISABEL	8.924.089-1
20	COMICHEO OJEDA MARIA MIGUELINA	11.544.749-1
21	CONUECAR ULLOA NILZA DEL CARMEN	9.598.462-2
22	CONUECAR CONUECAR MARIA MARGARITA	6.131.087-8
23	CONUECAR CONUECAR JOSE GERMAN	2.786.109-1
24	CONUECAR ULLOA ROBERTO	3.910.984-0
25	CONUECAR ULLOA GLADYS JEANNETTE	13.169.322-2
26	CONUECAR ULLOA MARIA ORFA	6.765.982-1
27	COUTO COUTO IRMA LIDIA	10.916.506-9
28	DIAZ MANSILLA MARIA ISABEL	14.042.046-8
29	GUICHACOY PEREZ MARILYN DEL CARMEN	13.409.112-6
30	GUICHAQUELEN MUNOZ ERWIN ENRIQUE	11.929.242-5
31	GUICHAQUELEN MUNOZ ALEX FRANCISCO	12.165.556-K
32	GUICHAQUELEN MUNOZ JAIME	15.287.499-5
33	GUICHAQUELEN SOTO MARCOS HERNAN	12.150.074-4
34	HUENQUE MANSILLA DIANA VANESSA	17.466.792-6
35	HUENUANCA LLEUTO GRACIELA DEL CARMEN	9.610.195-3
36	JARA NANCUANTE LUVY JOHANA	14.598.813-6
37	LATORRE AYANCAN DEISY NICOL	17.718.008-4
38	LAY GUAQUIO ULISES RODRIGO	9.736.259-9
39	LEGUE NANCUANTE HANNY AGUSTINA	13.169.329-K
40	LEGUE NAVARRO VANESA	15.645.409-5
41	LEVINANCO MUNOZ PATRI ARONICO	13.001.397-k
42	LEVINANCO MUNOZ GLORIA DEL CARMEN	12.133.883-1
43	LLAN LLAN LLAN LLAN VIRGINIA DE LOURDES	10.917.265-0
44	LLEUCUN LEGUE FLORA EDITH	16.811.394-3
45	LLEUCUN OJEDA MARIA FLORA	7.508.795-0
46	LLEUCUN PAILLAN MARIA FLOR IRENE	6.689.349-9
47	LONCOMILLA CAICHEO ISAURO	5.751.897-9
48	LONCOMILLA LLEUCUN MODESTO DEL TRANSITO	9.235.810-0
49	LONCOMILLA PEREZ THIELMA VIVIANA	15.926.614-1
50	MAFAO NANCUANTE JOSE RODRIGO	8.425.664-1
51	MANAO NANCUANTE JOSE ISAURO	6.675.166-K
52	MANSILLA LLAUQUEN LUISA ANGELICA	6.747.481-3
53	MANSILLA MANSILLA MARIA CANDELARIA	9.988.418-5
54	MANSILLA QUINCHEN ROSA HERMINIA	16.779.284-7
55	MANSILLA QUINCHEN MONICA CRISTINA	17.124.111-1
56	MANAO CARDENAS MONICA SOLEDAD	15.289.232-2
57	MELEHUENCHUN MELEHUENCHUN ENILDA DEL CARMEN	7.643.457-3
58	MILLALONCO MILLAO ABEL ANTONIO	8.839.534-4
59	MILLAO ESTERLINA DEL CARMEN	4.190.529-8
60	MILLAO CARIMONEI BELARMINO ALEJANDRO	12.203.228-0
61	MILLAO ANTIGUA BRIGIDA DE LOURDES	5.888.577-0
62	MILLAO PAREDES CLORINDO DEL CARMEN	6.815.251-8
63	MILLAO VARGAS ROSA RUFINA	9.654.753-6
64	MILLAO VARGAS MAGALY	13.001.694-4
65	MILLAO VARGAS SANDRA YEANNETTE	11.598.597-3
66	MIRANDA MILLAN MARIA ROSALBA	10.061.516-9
67	MIRANDA MILLAN UBERLINDA DEL ROS	9.653.597-k
68	MIRANDA MILLAN EDILIA DEL C	7.461.668-2
69	MIRANDA NAVARRO DORIS ALICIA	15.289.385-K
70	MUNOZ MUNOZ IDA DEL CARMEN	8.385.177-5
71	MUNOZ NANCUANTE ENEDINA FELICITA	7.020.494-0
72	MUNOZ GUICHAQUELEN JOSE ROGELIO	8.026.099-7
73	MUNOZ GUICHAQUELEN NOELIA	9.188.556-5
74	MUNOZ LONCUANTE ALICIA CECILIA	9.207.436-6
75	NAGUIL CHICUI MARIA PROCELIA	6.701.707-2
76	NANCUANTE MANAO CRISTINA FLORELIA	8.813.728-0
77	NANCUANTE MILLAO ANGEL ALFREDO	9.240.594-K
78	NANCUANTE NANCUANTE JUAN RAUL	6.295.530-9
79	NONQUE VARGAS NELIDA JEANNETTE	11.310.454-6
80	ORTIZ HUENCHUR EVANGELINA	6.734.710-2
81	PACHECO PACHECO PATRICIA ALEJANDRA	17.290.968-K
82	PAILLAN VASQUEZ RAMON ORLANDO	10.294.627-8
83	PEREZ BARRIENTOS DELFINA DEL CARMEN	7.642.510-8
84	PEREZ BARRIENTOS OSCAR ARTURO	9.647.181-5
85	PEREZ LEGUE MARIA EDITH	11.310.350-7
86	PEREZ MILLAO CARLOS ROBERTO	13.593.964-1
87	PEREZ SALDIVIA IRMA CECILIA	15.644.892-3
88	PICHUMAN SAMBRANO LILIANA VICTORIA	14.230.479-1
89	PINDA MILLAO SERGIO RAMON	6.175.978-6

90	QUELIN QUELIN OLGA DEL CARMEN	11.414.483-5
91	RAICAHUIN OJEDA JUAN ANDRES	5.656.975-8
92	RAICAHUIN RAICAHUIN MARIA EUDALIA	10.878.288-2
93	RAICAHUIN RAICAHUIN BERNARDITA DEL CARMEN	7.636.654-3
94	RUNIN BARIENTOS PATRICIA ISABEL	12.423.602-9
95	SALDIVIA GUICHACOY JOSE DEL CARMEN	5.330.447-8
96	TANGOL MANAO SILVIA DEISY	6.765.991-0
97	TENEH QUEDIMAN NORMA AIDE	11.432.585-6
98	TENORIO OJEDA GUILLERMINA DEL CARMEN	14.405.651-5
99	ULLOA LLEUCUN NORMA LUZ	8.274.996-9
100	ULLOA ULLOA MARIA ANA	6.260.981-8
101	UNQUEN ULLOA DORIS CECILIA	11.310.330-2
102	VALDIVIA CAICHEO JOSE TOLENTINO	11.310.329-9
103	VALDIVIA CAICHEO LUIS HERNAN	11.929.237-9
104	VASQUEZ LASTRA ANDREA GABRIELA	16.780.969-3
105	VASQUEZ VARGAS FRESIA DEL TRANSITO	11.598.637-6
106	VIDAL MELEHUCHUN ORFELINA ANDREA	13.825.618-9

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Contrato. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del periodo de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

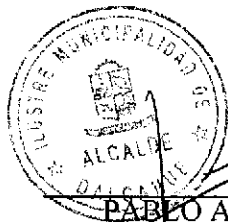
En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la última Renovación del Contrato, realizada con fecha 02 de Mayo de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 080832 de fecha 09 de Junio de 2014.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Contrato, consta en la Resolución Exenta N° 158904 de fecha 19 de noviembre de 2014 y su modificación, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial (PDTI), y su personería en la TRA 166/387/2015 del 27 de Abril de 2015 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Según Decreto Exento N° 634 que lo designa en calidad de Alcalde Subrogante a contar de 06 de Marzo de 2013 y hasta que las necesidades del servicio lo requieran.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ENRIQUE MARCEL SANTIS OYARZUN
DIRECTOR
INDAP REGION DE LOS LAGOS